

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### PRESENTE.-

**CIUDADANA CRYSTAL TOVAR ARAGÓN**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO**, a efecto de exhortar a la C. Irma Delia Morales Mendoza, Presidenta Municipal del Municipio de Bachíniva, a fin de solicitarle que se tomen las medidas necesarias para la creación dentro de su Administración de un organismo que se ocupe de prevenir, investigar y erradicar la Violencia en contra de la Mujer, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha 07 de diciembre de 2015, recibió una queja en la cual se manifestó que en el municipio de Bachíniva no se contaba con organismos que promovieran la implementación de políticas públicas que redujeran las brechas de desigualdad entre hombre y mujeres y la erradicación de la violencia en contra de estas últimas.

En consecuencia el 08 de diciembre de 2015, se le remitió al Presidente Municipal C. Armando Mendoza Andujo, el escrito de queja, con la finalidad de que diera respuesta a lo señalado en el documento, sin embargo no hubo respuesta. El 14 de enero de 2016 se radicó la queja, por lo que se solicitó el informe de ley, y este tampoco fue atendido.

Posteriormente el 08 de marzo de 2016, se recibió la respuesta de la autoridad que se transcribe a continuación:

*“.., Le informamos que en el municipio de Bachíniva, estamos de acuerdo en la creación de un Departamento u organismo, así como el establecimiento y adopción de políticas públicas orientadas a prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y fomentar la equidad de género, para ello estamos llevando el análisis correspondiente porque presupuestalmente no hay los recursos necesarios para realizar el proyecto, pero sí llevamos a cabo la resolución de problemas que se presentan en relación a la violencia contra la mujer a través de las instancias establecidas de seguridad pública...”*

No obstante, después de haber sido emitida una recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos esta no fue atendida por el Presidente Municipal de ese momento.

En este sentido considero que es muy importante rescatar esta recomendación y en consecuencia exhortar a la Titular del Ayuntamiento 2016-2018, para que en cumplimiento de sus atribuciones, realice un análisis de la viabilidad de contar con un Organismo Municipal que lleve a cabo la promoción de Políticas Públicas que atiendan, en particular la erradicación de la violencia en todas sus formas contra la mujer y el fomento a la igualdad de género en ese Municipio.

Lo anterior toma vital importancia, toda vez la autoridad debe conducirse de acuerdo a los ordenamientos jurídicos y tratados internacionales, referente a implementar procedimientos que se ocupen de tratar lo relativo a la erradicación de la violencia de la mujer y la igualdad de género entre hombres y mujeres, y al no haber quien se encargue de estas acciones, es manifiesto que en el Municipio de Bachíniva se están violentando las disposiciones al respecto.

El artículo 1º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de las y los servidores públicos que en el respectivo ámbito de su competencia, deberá respetar, promover, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales que el Estado sea parte. Atendiendo a lo previsto es que debe ser objeto de un análisis serio y de un verdadero esfuerzo y compromiso, el buscar poder proponer al Cabildo la creación del multicitado organismo de defensa de derechos de las mujeres.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama su la dignidad y el valor de la persona, así como la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y promover el progreso social, elevando el nivel de vida dentro del concepto de libertad. En su artículo 1º determina que todos los seres humanos nacen libres en igualdad y derechos, y al estar en un Estado donde continuamente son violentados los derechos de las mujeres, debemos crear mecanismos que impulsen una cultura de respeto a los Derechos y a la igualdad entre las personas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la C. Irma Delia Morales Mendoza, Presidenta Municipal del Municipio de Bachíniva, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias y proponga en la sesión correspondiente al H. Ayuntamiento, la creación del Organismo Municipal que promueva Políticas Públicas que atiendan, la erradicación de la violencia en todas sus formas contra la mujer y el fomento a la igualdad de género en ese Municipio.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del acuerdo, así como de la iniciativa que le da origen, a las dependencia antes mencionada, para los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría correspondiente para que elabora la Minuta de Acuerdo en los término que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.**



**DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN**

Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO**, a efecto de exhortar a la C. Irma Delia Morales Mendoza, Presidenta Municipal del Municipio de Bachiniva, a fin de solicitarle que se tomen las medidas necesarias para la creación dentro de su Administración de un organismo que se ocupe de prevenir, investigar y erradicar la Violencia en contra de la Mujer.